

RESOLUCION N° 48

REF : Fija horario de funcionamiento de los Cementerios que administra Cormun.

RANCAGUA, Febrero 25 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 26 y 27 y demás pertinentes de los Estatutos de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a los Estatutos de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, asegurando el adecuado funcionamiento y administración de los servicios que le han sido traspasados para administración,

2. Que, es necesario referirse formalmente sobre el horario de funcionamiento para atención de público en los Cementerios que administra esta Corporación Municipal.

RESUELVO:

ESTABLÉZCASE el siguiente horario de funcionamiento para el Cementerio N° 1 y Cementerio N° 2 de Rancagua:

1. CEMENTERIO N° 2:

a) Horario de atención oficinas Administrativas:

Lunes a viernes de 08:00 Hrs. a 14:00 Hrs.

Sábados de 09:00 a 12:30 Hrs.

Domingos y Festivos: Turnos de llamados de 09 a 13:00 Hrs. (sólo sepultaciones del día)

b) Horario personal de patios:

Lunes a domingo de 09:00 Hrs. a 18:00 Hrs.

c) Horario de visita:

De lunes a domingo de 09:00 a 19:00 Hrs.

2. CEMENTERIO N° 1:

a) Horario de atención de Oficinas:

Lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 17:30 Hrs.
Sábados de 09:00 Hrs. a 13:00 Hrs.

b) Personal de patios:

Lunes a domingo de 09:00 Hrs. a 18:00 Hrs.

c) Horario de visita:

De lunes a domingo de 09:00 a 19:00 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONARDO FUENTES ROMÁN
SECRETARIO GENERAL

LFR/GCHB/acc
c.c.: Secretaría General
Div. Cementerios